	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 PROCURADURÍA 219 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 2016-066 de 15 de febrero de 2016**

Convocante (s): CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Convocado (s): CORPORACION CLUB SBALETAS DE BUENAVENTURA

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES


En Buenaventura Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de dos mil diez y seis (2016), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) procede el Despacho de la PROCURADURIA 219 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA, a dar inicio a la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**; a instancias del referente previamente señalado, se instruye a las partes sobre los objetivos trazados por el legislador al trámite prejudicial, sus antecedentes normativos y jurisprudenciales, entre ellos, la ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Decreto reglamentario 1716 de mayo 14 de 2009, el cual reglamenta la conciliación extrajudicial y establece las funciones para los Comités de Conciliación de las ENTIDADES OFICIALES. Asimismo la sentencia C-417 de 2002, que reafirma la CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONCILIACIÓN, como requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa y la Sentencia C-1195 DE 2001, enfatizando que su naturaleza es eminentemente preventiva y de acercamiento entre las partes para conciliar de manera prematura y en equidad sus intereses.

Comparece a la diligencia el doctor **YONYS CAICEDO BALANTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.949.632 de Buenaventura y con tarjeta profesional Número 200.003 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante, igualmente, comparece la Dra. **YENY DEL SOCORRO TAPIAS CASTAÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 29.228.631 de Buenaventura en calidad de representante legal de la corporación Club Sabaletas de Buenaventura.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

Acto seguido la Procuradora le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifesté:

## HECHOS

**PRIMERO:** La Dirección Ambiental DAR Pacifico Oeste, no cuenta con de hangar (garaje) o cobertizo para el servicio de atraque (subida y bajada al mar), de las motonaves (lanchas) El Guandal, Papayal, La Castaño, El Naidizal y La Sierpe de propiedad de la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y asignadas a la DAR Pacifico Oeste con sede en el Distrito de Buenaventura.

**SEGUNDO:** Se ha investido en la necesidad de contratar el alquiler del inmueble, localizadas en el Club Sabaletas de Buenaventura, ya que se requiere de un lugar adecuado para el funcionamiento del garaje o parqueo de las motonaves de propiedad de la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y asignadas a la DAR Pacifico Oeste.


**TERCERO:** El proceso de contratación directa se inicia con la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$17.859.600.00, el cual fue expedido por el Grupo de Presupuesto con el No. 1718 del 23 de julio de 2015, con publicación del acto administrativo de justificación de la contratación directa de fecha julio 3 de 2015, invitación para presentar propuesta para la contratación en mención de fecha julio 6 de 2015 de la Dirección General a la Corporación Club Sabaletas de Buenaventura, la cual presenta mediante comunicación de julio 14 de 2015 los documentos solicitados, se hace evaluación jurídica, donde se recomienda continuar con el proceso de la parte técnica de la propuesta.

**CUARTO:** Es de notar que la Dirección Ambiental DAR Pacifico Oeste, inicio funciones en el garaje o parqueo de las motonaves de la Corporación Club Sabaletas de Buenaventura, inmueble ubicado en la Calle 6 # 29 – 04 KM 5 de esta ciudad, desde el 20 de abril a julio 30 de 2015, sin tener la legalidad del contrato de arrendamiento por razones expuesta en el libelo anterior.

**QUINTO:** Se solicitó al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para que conociera y analizara el contrato de arrendamiento donde actualmente funciona el garaje o parqueo de las motonaves de la Dirección Ambiental Pacifico Oeste; el pago de los cánones de arrendamiento, el cual mediante acta 16 del presente año, acepta la obligación y se determina que la Dirección Administrativa realizara consignación en la cuenta bancaria del Club Sabaletas de Buenaventura, dentro

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención:  5 años	Disposición Final:  Archivo Central
---	------------------------------------	---



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación judicial del acuerdo administrativo.

### PRETENSIONES

**PRIMERO:** Concretar una conciliación prejudicial administrativa entre las partes para que se le de viabilidad jurídica para efectuar el pago de tres (3) mes y diez (10) días, canon de mensual que se le adeuda a la Corporación Club Sabaletas de Buenaventura, quien actúa en calidad de arrendadora y propietaria del bien inmueble donde funciona el garaje o parqueo de las motonaves asignadas a la DAR pacifico Oeste por valor de veinte millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta (\$20.042.440.oo.) de pesos Mcte, y evitar con ello las acciones pertinentes que señala el efecto nuestro ordenamiento jurídico


El canon de arrendamiento por valor de \$ 20.042.440.oo IVA incluido que se le adeuda a la Corporación Club Sabaletas de Buenaventura , dicha suma será cancelada en cuenta bancaria a nombre del convocado a los 30 días hábiles siguientes de la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio, es todo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la representante legal de la **parte convocada** para que manifieste su posición frente a la propuesta planteada por el apoderado de la entidad convocante: Manifiesto al despacho que acepto la formula conciliatoria propuesta por la parte convocante, es todo

La Procuradora judicial se encuentra de acuerdo con la propuesta de conciliación toda vez de que con ella no se hace más gravosa la situación del convocante y teniendo en cuenta que el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio.


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	26/02/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	27/02/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	3
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

Advertida la posición conciliatoria de las partes, se enviara el expediente, dentro de los tres días siguientes, con la presente acta de conciliación al Juzgado Administrativo Oral del circuito de Buenaventura, para que si a bien lo tiene, le imparta su respectiva aprobación al presente acuerdo conciliatorio, tal como lo preceptúa el artículo 12 del decreto 1716 de 2009.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:20 PM

  
**YONYS CAICEDO BALANTA**  
 Apoderado de la parte convocante

  
**YENY DEL SOCORRO TAPIAS CASTAÑO**  
 Representante legal entidad Convocada

  
**MARICEL SAENZ CORREA**  
 PROCURADORA 219 JUDICIAL I PARA ASUNTOS  
 ADMINISTRATIVOS DE BUENAVENTURA

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento